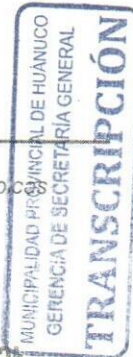


AI



Huánuco
Grande como su historia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 825 -2024-MPHCO/A

Huánuco, 02 DIC 2024



VISTO: El Memorándum N° 371-2024-MPHCO-A de fecha 29 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el numeral 17) del Artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza": A su turno el Artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se encuentra vacante, desde el día 08 de noviembre del presente.

Que, siendo esto así, con la finalidad de garantizar el funcionamiento de la administración municipal, resulta necesario proceder a designar en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, al C.P.C Rafael Felipe Vidal Romero, quien reúne los requisitos establecidos en el perfil profesional que requiere el Manual de Organización y Funciones – MOF y de más disposiciones pertinentes de la entidad.

Que, con Memorándum del visto, el despacho de alcaldía dispone que la Gerencia de Secretaría General proyecte la resolución de alcaldía de designación a nombre del C.P.C Rafael Felipe Vidal Romero para el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a partir del día 02 de diciembre de 2024.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numerales 6) y 17), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del día 02 de diciembre de 2024, **AL C.P.C RAFAEL FELIPE VIDAL ROMERO, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, en mérito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR al C.P.C Rafael Felipe Vidal Romero, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, presentar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el sistema de registro en línea de la Contraloría General de República, bajo responsabilidad de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Transportes, Gerencia de desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, al interesado y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 02 DIC. 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL